

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01006 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que contra el inventario y avalúo visible a folio 317 del expediente físico, no se presentó observación alguna.

Previo a reconocer la cesión del crédito aducida por REINTEGRA SAS, y BANCOLOMBIA S.A., sírvase acreditar la calidad de representante judicial de la señora Martha María Lotero Acevedo de Bancolombia, en los términos del artículo 85 del C.G.P.

Por otro lado, se requiere a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS, y el BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de mayo de 2021, y adjunten el contrato de cesión del crédito.

Teniendo en cuenta la información remitida por los acreedores que concurrieron al trámite de negociación de deudas, se requiere al liquidador designado para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído, presente una relación definitiva de acreencia conforme se especificó en proveído de fecha 13 de marzo de 2021 (folios 373 y 374 del expediente físico), con corte del 2 de mayo de 2018, data que corresponden al día inmediatamente anterior a la aceptación del trámite de negociación de deudas. Teniendo en cuenta que la Notaria Segunda de circulo de Bogotá, omitió elevar la misma (artículos 550 y 568 del C.G.P.). **Oficiese.**

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37c442474af913448f9c2a6089b6ada6e24af5d8206dc15b50dc5ee225115f  
d8**

Documento generado en 27/07/2021 07:33:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**